



REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL AÑO 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E - 00037

IQUIQUE, 12 1 ENE 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/14 del 11 de Enero del 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para la contratación de suministro de servicios de Control de plagas para el año 2010.

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 845-9-LE10, propuesta correspondiente, presentándose una oferta para el servicio de control de plagas.

3.- Que la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propone la adjudicación del contrato de suministro de servicio de Control de plagas para el año 2010, según el puntaje obtenido a:

1.- Higiene y Servicios Ltda., RUT 76.035.658-1

RESUELVO:

1.- Adjudicase licitación 845-9-LE10, y contrátese a la Empresa Higiene y Servicios Ltda., RUT 76.035.658-1, en calidad de contrato de suministro de control de plagas.

2.- Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de los servicios diarios de cada uno de los jardines contratados según corresponda, previa recepción de los servicios y visación del estado de pago por el supervisor del contrato, el Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Dirección Regional.

3.- El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto equivalente a \$200.000, con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

4.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la Unidad Servicios Generales.

5.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos redactará el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las Bases Administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada. Por lo que ambos adjudicatarios contarán con el plazo de 5 días hábiles para poder realizar su inscripción en Chileproveedores, según lo establecido en las bases administrativas.

7.- Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22, Item 08, Asignación 999, Subasignación 001, Programa 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



AFY/TOC/INA/INA
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes